

CLAUSULA ADICIONAL N°2 CONTRATO N° 201800025

CONTRATISTA: DEPLOY SERVICES S A S
NIT: 900.601.583-6
OBJETO DEL CONTRATO: Compraventa de elementos tácticos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín
VALOR INICIAL: \$178.511.593
PLAZO INICIAL: Hasta el 30 de abril de 2018
CLAUSULA ADICIONAL 1: Ampliación: hasta el 31 de mayo de 2018
CLAUSULA ADICIONAL 2: Adición en recursos \$67.385.839
Ampliación hasta el 30 de junio de 2018.
VALOR TOTAL CONTRATO: \$245.897.432

La presente constituye la cláusula adicional No. 2 al contrato Número 201800025, cuyo objeto es: "Compraventa de elementos tácticos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", para ampliar el plazo de terminación del contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el contrato No. 201800025 se suscribió el día primero (1) de febrero de dos mil dieciocho (2018) por un valor de ciento setenta y ocho millones quinientos once mil quinientos noventa y tres pesos M/L, (\$178.511.593) y un plazo hasta el 30 de abril de 2018, a partir de la aprobación de póliza.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaría General el día cinco (5) de febrero de 2018.
- C. Que la cláusula adicional nro. 1 al contrato 201800025 fue suscrita el día 27 de abril de 2018, con el fin de ampliar el plazo de terminación del contrato hasta el día 31 de mayo de 2018.
- D. Que en el marco del contrato interadministrativo 4600071338 de 2017, el 15 de mayo de 2018 se suscribió el otrosí 04 y ampliación 02 del mismo contrato interadministrativo, con el fin de ampliar el tiempo de terminación y el alcance, agregando de este modo cantidades adicionales de los elementos contratados inicialmente.
- E. Que en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 o Reglamento de Contratación de la ESU, el 17 de mayo de 2018, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para adicionar recursos y ampliar el plazo de terminación del contrato hasta el 30 de junio de 2018.
- F. Que el día dieciocho (18) de mayo de 2018, se obtuvo concepto favorable del comité asesor

de contratación, en el cual se validó la posibilidad de modificar éste contrato, atendiendo el reglamento de contratación, en consideración a la justificación del supervisor del contrato y encontrándose vigente el contrato principal.

G. Que la presente cláusula adicional se encuentra amparada en las disponibilidades presupuestales 2018000014 y 2018000354 y el compromiso presupuestal 2018000835.

Por lo anterior, acuerdan:

- a. Se amplía el plazo de terminación del contrato hasta el treinta (30) de junio de 2018.
- b. Se adiciona el contrato 201800025 por la suma de \$67.385.839, para constituir un valor total de \$245.897.432.
- c. Se modifica el alcance del contrato 201800025 en el sentido de adquirir 585 unidades adicionales de "Esposas Metálicas", conservando las mismas especificaciones técnicas del contrato inicial.
- d. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
- e. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- f. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

ESU


DAVID VIEIRA MEJÍA
Gerente ESU

CONTRATISTA


RAÚL SOLARTE PATIÑO
Representante legal

Proyectó: Néstor Zapata- Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Revisó: Guillermo Perafán Cardona- Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica